

MINISTERIO DEL INTERIOR**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Exp. N° 3596/10

Montevideo, 28 ABR. 2010

VISTO: la solicitud de extradición de la persona Sergio Gustavo AMORIN CANDIDO, formulada por la Oficina Central de Ejecución de Sentencias Penales, en autos, caratulados "RODRÍGUEZ TORRES, Enrique y otro-Rapiñas Reiteradas", Ficha IUE 90-126/1989.-----

RESULTANDO: I) Que las autoridades argentinas han concedido su extradición a nuestro país y en virtud de la urgencia del caso se hará uso de la excepción prevista en el art. 12 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

II) Que han sido propuestos el Comisario Adel BERTULLO MUSSIO y el Agente de 2da. Daniel MARCHISIO, de la Oficina Central Nacional de INTERPOL, para que se encarguen del traslado del detenido a Uruguay, quienes harán efectiva dicha extradición.--

III) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior por la suma de U\$S 880 (dólares americanos ochocientos ochenta), partiendo el 22 de abril y regresando el 23 de abril de 2010, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 884 (dólares americanos ochocientos ochenta y cuatro), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----

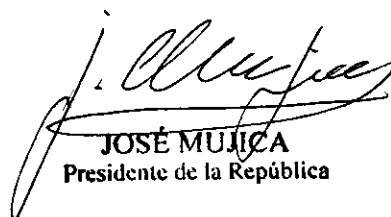
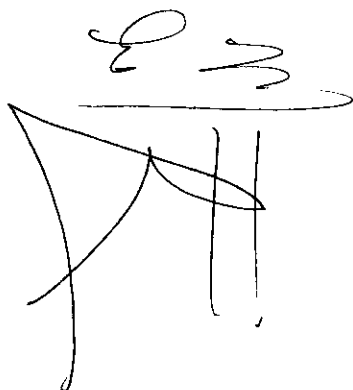
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, art. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNANSE en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Comisario Adel BERTULLO MUSSIO y al Agente de 2da. Daniel MARCHISIO, de la Oficina Central Nacional de INTERPOL, a efectos de trasladar a nuestro país al detenido Sergio Gustavo AMORIN CANDIDO, los días 22 y 23 de abril de 2010.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior por la de suma de U\$S 880 (dólares americanos ochocientos ochenta), partiendo el 22 de abril y regresando el 23 de abril de 2010, y por concepto de viáticos al exterior por la suma de U\$S 884 (dólares americanos ochocientos ochenta y cuatro), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5. respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----
- 3º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando I.-----
- 4º) Los referidos policías deberán rendir cuentas de los viáticos ante la Contaduría de Secretaría dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 5º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior a sus efectos y notifíquese a los interesados. Oportunamente, archívese.-----

DR/CR/at



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República